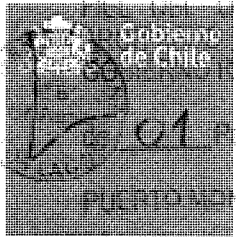


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS

Acción de Futuro



14 DIC 2020

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 11 DIC 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

2183

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 26 de noviembre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Arquitectura, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Tercera del convenio original del proyecto: "RESTAURACION IGLESIA N.S. DE LA CANDELARIA DE CARELMAPU, MAULLIN", Código BIP 30077481-0;
- La Resolución Nro.4318/22.12.2017, mediante el cual se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Arquitectura, del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- El certificado del CORE Nro.340/19.11.2020, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$2.050.780 para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 26 de noviembre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Arquitectura, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA**

En Puerto Montt, a 26 de noviembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Regional don MARCO SCHEIHING FISCHER, ambos domiciliados en O'Higgins 451 - Edificio MOP, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:**
- Con fecha 04 de diciembre de 2017, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4318/22.12.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "RESTAURACION IGLESIA N.S. DE LA CANDELARIA DE CARELMAPU, MAULLIN", Código BIP 30077481-0.
 - Con fecha 08 de mayo de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio, aprobada por Resolución Exenta Nro.1118/14.05.2018.
 - Con fecha 30 de octubre de 2019, las partes individualizadas anteriormente firmaron una modificación de convenio aprobada por Resolución Ex Nro.3948/30.10.2019

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Tercera del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Tercera del convenio, quedando los montos por Asignación de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 "OBRAS CIVILES"	1.686.519
F.N.D.R.	31-02-001 "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	85.663
F.N.D.R.	31-02-002 "CONSULTORIAS"	278.598
	TOTAL MS	2.050.780

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN EL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020

MARCO SCHEIHING FISCHER
DIRECTOR REGIONAL
DE ARQUITECTURA

EGB/PHJ/CPB.

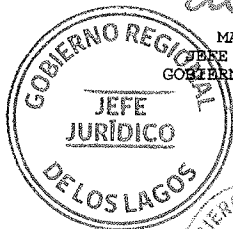
ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resolución Exenta Nro.821/31.03.2020

MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA

En Puerto Montt, a 26 de noviembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JURGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Regional don MARCO SCHEIHING FISCHER, ambos domiciliados en O'Higgins 451 - Edificio MOP, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 04 de diciembre de 2017, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4318/22.12.2017, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "RESTAURACION IGLESIA N.S. DE LA CANDELARIA DE CARELMAPU, MAULLIN", Código BIP 30077481-0.
- Con fecha 08 de mayo de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio, aprobada por Resolución Exenta Nro. 1118/14.05.2018.
- Con fecha 30 de octubre de 2019, las partes individualizadas anteriormente firmaron una modificación de convenio aprobada por Resolución Ex Nro. 3948/30.10.2019

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Tercera** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA TERCERA:

Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Tercera** del convenio, quedando los montos por Asignación de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R.	31-02-004 "OBRAS CIVILES"	1.686.519
F.N.D.R.	31-02-001 "GASTOS ADMINISTRATIVOS"	85.663
F.N.D.R.	31-02-002 "CONSULTORIAS"	278.598
	TOTAL MS	2.050.780

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.621/31.03.2020

MARCO SCHEIHING FISCHER
DIRECTOR REGIONAL
DE ARQUITECTURA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MARCO SCHEIHING FISCHER
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL D.A.
REGION DE LOS LAGOS

